

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00107-00
DEMANDANTE: NICOLÁS PERDOMO PERDOMO
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO LEÓN AGUDELO
Verbal - Pertenencia

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante proceda a subsanar los defectos que se enuncian a continuación, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con el numeral 3º del artículo 26 del Código General del Proceso **APORTE** el avalúo catastral correspondiente al año 2020, de los inmuebles materia de las pretensiones, con el fin de determinar la cuantía, atendiendo que solo reposa el del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-69115

Lo anterior, se deberá adjuntar en formato PDF al correo electrónico correspondenciaj01cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RECONÓCESE al abogado **JONNATHAN BELTRÁN NAVARRO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
18 DE ENERO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 02, se notifica la providencia anterior, hoy 19 DE ENERO DE 2021.

La Secretaria,



María Fernanda Soto Guayara

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT